



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

(A-132)

Proceso	Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación	680813105002-2022-00133-00
Demandante	SHIRLEY MARGARITA GOMEZ GALVIZ C.C 1.096.203.096
Demandado	ADEMIR GUTIERREZ SUMINISTROS Y MONTAJES S.A.S NIT. 900.569.808-1

Procede este Despacho a resolver sobre la admisión de la demanda ordinaria laboral promovida por SHIRLEY MARGARITA GOMEZ GALVIZ contra ADEMIR GUTIERREZ SUMINISTROS Y MONTAJES S.A.S.

Antes de proceder a estudiar la admisibilidad de la demanda se hace necesario reconocer personería para actuar al abogado MICHAEL IBAÑEZ ROMERO, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 91.446.949 y porta la T.P. N° 260.593 del C.S. de la J., en calidad de apoderado judicial de SHIRLEY MARGARITA GOMEZ GALVIZ, en los términos y para los efectos del poder otorgado, visible en el numeral 03 del expediente digital.

Por conducto de la Secretaría del Despacho, compártase acceso al expediente digital al abogado MICHAEL IBAÑEZ ROMERO a la dirección electrónica registrada dentro del expediente digital.

Descendiendo al caso bajo estudio, se tiene que SHIRLEY MARGARITA GOMEZ GALVIZ pretende que se declare la existencia de contrato de trabajo, así como la declaratoria de despido sin justa causa, y en consecuencia se le reconozca el pago de una serie de acreencias laborales, asunto que corresponde a lo señalado en el numeral 1 del artículo 2° del CPTSS.

Así mismo es este Despacho competente para conocer del asunto de la referencia al tenor de lo previsto en el artículo 5° del CPTSS, habida cuenta que la demanda y sus anexos dan cuenta de la prestación de los servicios personales en Barrancabermeja.

Una vez analizada la demanda presentada, se tiene que la misma reúne los requisitos previstos en los artículos 25 y 26 del CPTSS, así como los señalados en el Decreto 806 de 2020.

Proceso	Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación	680813105002-2022-00133-00
Demandante	SHIRLEY MARGARITA GOMEZ GALVIZ C.C 1.096.203.09
Demandado	ADEMIR GUTIERREZ SUMINISTROS Y MONTAJES S.A.S NIT. 900.569.808-1

En consecuencia, se ADMITE el trámite adelantado por SHIRLEY MARGARITA GOMEZ GALVIS contra ADEMIR GUTIERREZ SUMINISTROS Y MONTAJES S.A.S. al cual se le impartirá el trámite previsto en los artículos 74 y s.s. del CPTSS.

Se conmina a la parte demandante para que por conducto de su apoderado judicial proceda a llevar a cabo la diligencia de notificación personal de la demandada ADEMIR GUTIERREZ SUMINISTROS Y MONTAJES S.A.S., atendiendo las previsiones del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 en consonancia con el artículo 41 del CPTSS, debiendo para tales fines al momento de enviar la comunicación con fines de notificación remitirla simultáneamente al correo electrónico de este Despacho j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de verificar los documentos enviados.

Además para que una vez surtido dicho trámite, proceda a enviar al Juzgado el acuse de recibido de la comunicación antes anotada por parte de su destinatario.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda interpuesta por de SHIRLEY MARGARITA GOMEZ GALVIZ contra ADEMIR GUTIERREZ SUMINISTROS Y MONTAJES S.A.S. e impartirle el trámite previsto en los artículos 74 y s.s. del CPTSS.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado MUCHAEL IBAÑEZ ROMERO, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 91.446.949 y porta la T.P. N° 260.593 del C.S. de la J., en calidad de apoderado judicial de SHIRLEY MARGARITA GOMEZ GALVIZ, en los términos y para los efectos del poder otorgado, visible en el numeral 03 del expediente digital.

Por conducto de la Secretaría del Despacho, compártase acceso al expediente digital al abogado MICHAEL IBAÑEZ ROMERO a la dirección electrónica registrada dentro del expediente digital.

TERCERO: Se ordena a la parte demandante para que por conducto de su apoderado judicial proceda a llevar a cabo la diligencia de notificación personal de la demandada ADEMIR GUTIERREZ SUMINISTROS Y MONTAJES S.A.S., atendiendo las previsiones del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 en consonancia con el artículo 41 del CPTSS, debiendo para tales fines al momento de enviar la comunicación con fines de notificación remitirla simultáneamente al correo electrónico de este Despacho j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de verificar los documentos enviados.

Proceso	Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación	680813105002-2022-00133-00
Demandante	SHIRLEY MARGARITA GOMEZ GALVIZ C.C 1.096.203.09
Demandado	ADEMIR GUTIERREZ SUMINISTROS Y MONTAJES S.A.S NIT. 900.569.808-1

Además para que una vez surtido dicho trámite, proceda a enviar al Juzgado el acuse de recibido de la comunicación antes anotada por parte de su destinatario.

CUARTO: Conforme a los artículos 3 y 11 del D.L. 806 del 2020 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio del 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF-dentro del horario laboral establecido para este Distrito Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH HERNANDEZ JAIMES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 030 de fecha 30 de agosto de 2022**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Ruth Hernandez Jaimes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 711b9b687a2c6fc9dd8199a2ca365ae59ed8c8605cb0729956969f2d98523076

Documento generado en 29/08/2022 11:09:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>